

CARTA AL DIRECTOR

EMERGENCIA PERENNE

Prof. Paolo A. Becchi
Universidad de Génova
Italia
becchip@gmail.com

<https://doi.org/10.55634/2.3.5>

Los últimos cuatro años han estado llenos de acontecimientos extraordinarios.

Una emergencia epidemiológica ha dejado su huella en nuestros cuerpos y mentes.

Y su gestión, primero con confinamientos y luego con vacunación masiva forzada, nos llama sobre todo a reflexionar sobre las diferencias entre "espacio cerrado" (objeto de vigilancia) y "espacio abierto" (objeto de control).

Así que comencemos desde aquí.

El espacio cerrado es el del confinamiento y la vigilancia, de las reglas detalladas que deben observarse en ese espacio.

El espacio cerrado durante el confinamiento es el espacio de la casa transformado en una especie de arresto domiciliario con algunas concesiones más.

Esta fue la primera fase de la pandemia marcada por el confinamiento, el distanciamiento, el ritual nocturno del número de muertos publicado en los periódicos en línea y retransmitido por la televisión, con el objetivo de atizar el miedo. Nadie ha logrado escapar a este tipo de poder disciplinario, ni siquiera la religión, que en nombre de la nueva religión de la ciencia, ha aceptado la

prohibición de los servicios religiosos, incluso los funerales en la Iglesia, y los ha dejado morir, muriendo en los hospitales, sin ningún tipo de religión o consuelo.

No podemos olvidar hasta dónde llegó el poder disciplinario: identificar con el dron al rebelde que se había escapado al bosque, o perseguir a los que corrían libres por la playa, todo esto es ridículo pero había que demostrar que la vigilancia era total.

Sin embargo, no podíamos quedarnos encerrados en casa para siempre, por lo que se vislumbraba una salida: el precio a pagar, sin embargo, era alto, cada vez más alto: test de hisopado, pase verde, pase verde reforzado, vacunación obligatoria, tres vacunas obligatorias. dosis, un precio en última instancia insostenible.

Sin embargo, para muchos la vacuna fue percibida como una especie de liberación: con ella podían volver a moverse libremente al aire libre y, dicen, con seguridad.

Pero había que someterse al rito expiatorio de la inoculación que os vuelve a hacer libres. Con un "pase" electrónico puedes hacer todo lo que hacías antes, pero con una pequeña diferencia respecto a antes, si quieres

si quieres ser libre tienes que aceptar el sello no en tu pasaporte sino en tu piel, en tu brazo. Ya no basta con la mascarilla, hace falta el "pinchazo".

Esta es la transición de la sociedad de vigilancia en espacios cerrados a la sociedad de control en espacios abiertos.

Se vuelve decisivo el "pase" electrónico que se obtiene bajo ciertas condiciones, ese "pase" ya no identifica a un individuo como un documento de identidad sino que regula el acceso a varias cosas que sólo en posesión de ese "pase" puedo hacer. Habría mucho que decir sobre esta transición de la sociedad de la vigilancia a la sociedad del control, pero me detendré aquí.

Y me pregunto: ¿cómo se legitimó todo esto? Con la emergencia.

Tengo la intención de centrarme en esto.

Los juristas tienden a distinguir entre "emergencia" y "excepción" y dicen que la forma democrática de gobierno es compatible con la primera, no con la segunda¹.

El "estado de excepción" da miedo, recuerda a los tanques en las calles, pero la emergencia no es, en el mejor de los casos, el uso de mascarillas incluso cuando no es necesario, confinamientos inútiles, medidas obligatorias, vacunas, en algunos casos suspensión de labores y ahora otras medidas relacionadas con la emergencia energética.

Bueno, se podría decir, al menos no un poco. Pero la emergencia se utiliza para volver a la normalidad lo antes posible, sólo la excepción pretende imponer un nuevo orden.

Así, nuestros constitucionalistas, que estos días han olvidado en gran medida la Constitución, están dispuestos a legitimar con su autoridad académica o con sus decisiones dentro del Tribunal Constitucional todo lo que se ha hecho durante la emergencia sanitaria, precisamente porque es una "emergencia" y es no es una "excepción".

Incluso la guerra, un verdadero estado de excepción, se hace pasar hoy bajo el disfraz de emergencia. Ya nadie declara el estado de guerra, aunque las declaraciones de estados de emergencia son frecuentes, tendrían el objetivo limitado de superar rápidamente una situación particular.

Cuando las instituciones declaran una emergencia significa que ya no pueden gestionar una situación particular con los medios normales y por lo tanto, durante un período de tiempo definido, proceden con medidas excepcionales.

Una emergencia que no tiene fin, o cuyo fin se pospone de vez en cuando indefinidamente y que continúa incluso cuando las condiciones ya no existen, incluso en una forma más leve, ya no es una "emergencia", o más bien los límites entre "emergencia" y "excepción" son confusos.

¹ Para la distinción según los constitucionalistas italianos me refiero a G. Marazzita, *La emergencia constitucional. Definiciones y modelos*, Milán, Giuffrè, 2003; A. Cardone, *La "normalización" de la emergencia. Contribución al estudio del poder extraordinario del Gobierno*, Turín, Giappichelli, 2011; O. Spataro, *Estado de emergencia y legalidad constitucional puesta a prueba por la pandemia*, en "Federalismi.it", 11, 2022, págs. Véase también, para una reconstrucción histórica, F. Rimoli, *Estado de excepción y transformaciones constitucionales: el enigma constituyente*, en «Vínculos. Revista de literatura y cultura alemana», Pisa-Roma, VI, 2006, pp. 1724-1685. Véase también, en referencia a la pandemia, la remota polémica entre el constitucionalista Zagrebelsky: *No es la emergencia lo que socava la democracia. El peligro es la excepción*, en «Repubblica», 28 de julio de 2020, y del filósofo Agamben, *Estado de excepción y estado de emergencia*, disponible en <https://www.quodlibet.it/giorgio-agamben-stato-di-excepcion-y-estado-de-emergencia>, 30 de julio de 2020.

La emergencia termina, pero con una simple ordenanza un ministro puede decidir, a su entera discreción, extender el uso de la mascarilla en determinados lugares y no en otros.

No en los conciertos, por ejemplo, sino en las urnas.

Podemos responder, pero ¿es ésta la "excepción", la excepción que interviene para llenar el vacío de poder?

¿O simplemente todavía no es una medida banal de "emergencia"?

Quizás ambas palabras -"emergencia" y "excepción"- estén adquiriendo un significado diferente y la realidad que describen tenga algo que ver con la emergencia y al mismo tiempo con la excepción.

La emergencia adquiere las características de la excepción, sin transformarse formalmente en excepción, sin sobrepasar nunca completamente el nivel de emergencia.

Un estado de emergencia se declara tradicionalmente sobre la base de un peligro presente, un peligro que existe en el momento de su declaración, que es distinto de la posibilidad de que pueda surgir en el futuro.

Pero hoy es diferente, hoy se trata de estabilizar la emergencia, de gobernar mediante un estado de emergencia permanente y, en el límite, ni siquiera porque realmente haya una emergencia, sino porque, como dicen, "nunca debemos bajar la guardia".

Es importante declarar la emergencia y si es necesario más de una al mismo tiempo. Sin embargo, de esta manera terminamos haciendo que la institución legal de la declaración de un estado de emergencia carezca formalmente de sentido, lo que sólo tiene sentido en la medida en que siga siendo la excepción y no se convierta en la regla.

Nadie suspendió el orden existente e impuso un nuevo orden que reemplazó al anterior, pero tampoco se puede decir que todo volvió simplemente a ser

como antes.

Ya nada ha vuelto a ser igual, aunque todo no parece muy diferente a antes.

Esto se debe a que la emergencia sanitaria y ahora la emergencia bélica han culminado un proceso que ya estaba en marcha, al menos desde los años 1970.

Hoy todo ha quedado más claro.

Paso a explicar.

La vigilancia de la población necesitaba leyes que perduraran en el tiempo, para el control de los mismos actos administrativos bastaban: la disposición provisional, el decreto del departamento de protección civil, la orden ministerial, el decreto ministerial, el interministerial decreto, el decreto del Primer Ministro, como máximo el decreto-ley que se va a convertir.

Lo único que queda de la ley, en el caso del decreto-ley, es el rito de "conversión", que tiene muy poco de religioso, sobre todo porque se produce de forma casi automática. De esta manera la ley se vuelve incierta, impredecible, insegura.

En definitiva, pierde las características que tenía la ley.

Mascarilla sí o no y de qué tipo, en qué lugares es obligatoria y dónde es opcional?

¿Es suficiente la tercera dosis de la vacuna, o también es necesaria la cuarta, es suficiente la cuarta, o es incluso mejor la quinta?

Además, para que se alimente la necesidad de seguridad, debe haber una inseguridad básica, constante y generalizada.

Para ofrecer seguridad, la inseguridad debe convertirse en una condición existencial permanente.

Y eso es lo que está pasando.

Por esta razón, el gobierno ya ni siquiera tradicionalmente tiene que "mantener el orden", sino que debe ser capaz de gestionar el desorden que genera inseguridad.

La excepción decidida por el soberano pretende remediar el caos instaurando un nuevo orden.

Las emergencias, por otra parte, sirven para estabilizar el orden existente modificándolo suficientemente.

Ya no es necesario que el soberano decida, el "administrador de apoyo" es suficiente para las emergencias.

La gestión de emergencias (una epidemia, una inundación, un terremoto, un puente derrumbado, un ataque terrorista, una guerra, una gran migración, una crisis energética) se convierte en la principal tarea del gobierno.

Los fenómenos que generan emergencias son reales -negar la existencia del virus sería tan absurdo como negar la existencia de la guerra en Ucrania-, pero la capacidad de los gobiernos consiste en construir una narrativa en torno a cada emergencia para legitimarse a través de ellas.

Éste es el nuevo "método" de gobierno.

Tu éxito o fracaso depende exclusivamente de esto, de saber gestionar las emergencias.

Por supuesto, gestionar una emergencia, desde el punto de vista del gobierno, no significa normalizar la situación en el menor tiempo posible.

Lejos de allí.

Por eso este es un nuevo tipo de emergencia.

La emergencia debe utilizarse para modificar la normalidad, para crear una "nueva normalidad".

En definitiva, debemos saber aprovechar las emergencias.

Naturalmente, ante acontecimientos como la pandemia, será necesario monitorear en particular la curva de mortalidad total, tratando de orientarla hacia el objetivo terapéutico que el gobierno se propone alcanzar.

Por ejemplo, la disminución constante de la población italiana, que ya está en marcha, podría verse facilitada aún más por nuevas epidemias, por el uso de vacunas "imperfectas", por guerras y hambrunas como efectos de las crisis globales. Nacer, vivir y morir ya no serán entonces acontecimientos naturales, sino

"construcciones" del gobierno que, con la ayuda de "comités técnico-científicos", ahora también se ocupa del "cuerpo" de la población.

Y el gobierno puede hacerlo por cualquier medio.

El objetivo no es - como podría parecer a primera vista - la salud, sino el control de la población. Y este fin justifica cualquier medio.

¿Qué significa gobernar hoy?

Gobernar hoy significa decidir sobre el estado de excepción².

Quien tiene el poder lo tiene porque es quien ha decidido qué es emergencia y qué no, es quien ha decidido que hay que quedarse dentro de casa y en qué condiciones se puede volver a salir de casa.

La emergencia sanitaria, mejor que cualquier otra emergencia, ha permitido abordar este proceso.

Centrémonos en esto ahora.

Hay varias maneras de abordar el tema.

El enfoque que seguiré es puramente filosófico.

Todas las organizaciones jurídicas modernas se basan en un derecho fundamental: el derecho a la vida. Y todo poder se basa en una especie de equilibrio entre protección y obediencia.

Quienes no pueden proteger ni siquiera pueden exigir obediencia, y sin obediencia no hay poder.

Ahora bien, el bien a proteger es sobre todo la vida natural y para garantizar esta protección el Estado está autorizado a imponer una serie de restricciones a las libertades y derechos individuales y los ciudadanos suelen aceptar estas restricciones y obedecer.

Por qué obedecen es una buena pregunta, por confianza, por miedo, pueden ser muchas razones, pero lo fundamental es que el Estado proteja sus vidas.

Este es un Estado que, por ejemplo, dice: para proteger el derecho a la vida, para proteger tu salud y la de los demás

asociados, tengo que suspender otros derechos, tengo que limitar toda otra serie de derechos y sólo puedo contar sobre el consentimiento.

Por tanto, es necesario proteger la "vida" no sólo de una amenaza que viene del exterior - una inundación, un acto terrorista, una guerra civil, por ejemplo-, sino también del interior, de las enfermedades que atacan y minan el organismo. social, y aquí una enfermedad viral, era exactamente lo que se necesitaba para plantear la pregunta filosófica general:

“¿Puede un gobierno imponer solidaridad a sus ciudadanos?”

Ésta es la pregunta que se hace Jürgen Habermas en un escrito reciente ³ y su respuesta es muy clara, aunque el argumento no resulta nada convincente.

A continuación me gustaría explicar las razones de mi desacuerdo.

En la pandemia -según Habermas- hay que distinguir el nivel político del legal.

“La ley es la herramienta para garantizar las libertades subjetivas”, pero ante la emergencia sanitaria “la política es el medio para alcanzar el objetivo colectivo que, en casos excepcionales, requiere prioridad” ⁴.

Sobre la base de esta distinción llega a la siguiente conclusión: “sin la posibilidad de basar la coerción jurídica en la solidaridad de los ciudadanos, el Estado democrático de derecho no puede tener existencia política.

"El Estado debe apelar, en caso de guerra o de catástrofe, o como en el caso de una pandemia,

un desafío lanzado por un proceso natural incontrolable, a la solidaridad de los ciudadanos requerida en una medida extraordinaria ⁵".

Dejemos también de lado la discusión sobre el origen del virus, que parece tener muy poco de natural, y vayamos al grano.

La solidaridad entre los seres humanos es ciertamente importante, pero suele ser espontánea, si bien es cierto que, por ejemplo, nuestra Constitución habla de "deberes obligatorios de solidaridad política, económica y social (art. 2).

Pero ¿hasta dónde puede llegar la solidaridad?

¿La solidaridad cuando ya no es libre sino impuesta, ya no espontánea sino forzada y concierne al cuerpo mismo?

Habermas respondió a esta pregunta de manera muy simple: cuando se trata de la vida, todo lo demás pasa a un segundo plano y en primer plano está la solidaridad, que pierde su carácter voluntario y debe ser impuesta por ley.

Un Estado no puede aplicar políticas que tengan en cuenta un aumento de los contagios y, por tanto, también de las muertes probables que podrían evitarse. n definitiva, "proteger la vida", ésta es la principal tarea de un Estado y, por tanto, ¿cómo reprocharle prima facie ?

Entre los derechos inviolables del hombre, el derecho a la vida ocupa el primer lugar.

Hay que señalar, sin embargo, que el gran sociólogo alemán ni siquiera

2 A este respecto, sólo cabe recurrir al pensamiento de Carl Schmitt y a la distinción entre el "estado de excepción", *Ausnahmestund*, y el simple estado de "emergencia". En particular, Schmitt distingue los dos términos tanto desde el punto de vista del derecho positivo alemán de la época, como desde el punto de vista puramente teórico-filosófico, como ocurre en *Teología política*, en C. Schmitt, *Las categorías de lo "político"*, editado por G. Miglio y P. Schiera, Bolonia, Il Mulino, 1972. En resumen, podríamos decir que, si bien el "estado de emergencia" sigue siendo, en definitiva, un caso previsible por el ordenamiento jurídico (hasta tal punto que a menudo está regulado) de antemano por reglas que definen las condiciones y métodos a través de los cuales abordarlo; De lo contrario, la excepción, para Schmitt, constituiría aquel caso cuya existencia misma no puede ser prevista por las normas. Sin embargo, hoy se trata de verificar si esta distinción aún puede mantenerse, siguiendo la forma en que los Estados han recurrido al estado de "emergencia" en los últimos años.

abordó la duda de que los confinamientos y las vacunaciones forzadas podrían haber sido medidas inadecuadas o que se podrían haber utilizado medidas diferentes, proporcionales a la emergencia sanitaria.

En definitiva, no hay duda de que la vida podría "protegerse" de otra manera.

Las decisiones que se han tomado son correctas. Punto final.

En caso de emergencia, la protección de la salud de la población constituiría una especie de "protección superfundamental".

Ahora bien, lo que está en juego no es el deber del Estado en sí de proteger la vida de sus ciudadanos, sino más allá de que es controvertido si la forma en que se pretendió hacerlo también fue efectiva (hay Estados como Suecia que proporcionalmente han tenido menor mortalidad sin recurrir a medidas especialmente invasivas sobre las libertades de los ciudadanos) la pregunta que cabe hacerse es la siguiente: ¿hasta qué punto se debe hacer, hasta el punto de negarles sus libertades, sus derechos individuales, imponerles ¿Sobre ellos el deber de solidaridad?

Tomemos el caso candente de la vacunación de ciudadanos que la rechazan abiertamente.

El estado de emergencia sanitaria debería justificar la vacunación forzosa, ya que en este caso el derecho individual a su propio cuerpo quedaría suspendido por decisión.

¿Política destinada a proteger la vida y la salud pública?

¿O, sin llegar a este extremo, los desobedientes deberían ser castigados, por ejemplo, con la suspensión del trabajo y quizás el arresto domiciliario, si no aceptan vacunarse?

Admitamos también que el objetivo de la vacunación fue beneficioso.

Desde el punto de vista kantiano (por supuesto, también se pueden seguir otros puntos de vista) se podría decir que el individuo nunca puede reducirse a un mero medio, ni siquiera para un fin benéfico como es la defensa de la salud pública.

El imperativo kantiano es categórico.

Y esta es la dignidad humana: un principio superior a la vida misma y que exige que nunca tratemos a un ser humano simplemente como un medio.

Una vacunación generalizada y forzada, sin el consentimiento libre e informado de los interesados, constituye, por tanto, una clara violación de la dignidad humana⁶.

De hecho, se puede decir todo sobre cómo se obtuvo ese consentimiento excepto que fue libre.

Por supuesto, en casos extremos también podemos llegar a soluciones extremas.

En términos filosófico-legales hablamos de un "estado de necesidad" tal que si el contagio y las enfermedades estuvieran tan extendidos como para poner en peligro la existencia de una comunidad entera podríamos justificar la obligación de vacunación e incluso el uso de la fuerza para imponerla. Pensemos, por ejemplo, en la peste negra que mató al menos a un tercio de la población del continente europeo, pero a pesar de las muertes que se produjeron en gran parte del mundo, estas ciertamente

3 J. Habermas, Protegiendo la vida. Derechos fundamentales a prueba por la pandemia, Bolonia, Il Mulino, 2022.

4 *Ibid.*, pág. 105.

5 *Ibid.*, pág. 106

6 Véase al respecto, P. Becchi, El principio de la dignidad humana, Brescia, Morcelliana, 2022.

no son las proporciones de la actual pandemia de Covid - 19.

Cada año se producen ocho millones de muertes por tabaquismo y cinco millones por obesidad, pero hasta ahora nadie ha prohibido fumar (excepto en algunos lugares públicos) o comer comida chatarra.

Se dirá que fumar y comer no son contagiosos, un virus sí lo es, pero estas vacunas ni siquiera inmunizan a quienes han sido vacunados y de hecho presentan una serie de efectos secundarios, que pueden provocar incluso la muerte.

El mandato de vacunación, cualquiera que sea, no es proporcional al peligro real de extinción distinto del de las especies en la tierra o al menos de algunas comunidades humanas.

Incluso suponiendo (pero no admitiendo) que hubiera un exceso de mortalidad debido al Covid-19, esto no sería razón suficiente para imponer la vacunación obligatoria.

La respuesta adecuada al desafío de la pandemia habría sido equilibrar el interés de la comunidad primero con el derecho a la vida del individuo y luego con todos los demás derechos fundamentales, o si queremos, el verdadero desafío habría sido conciliar la libertad y solidaridad y no hacer que uno prevalezca sobre el otro. Hablo aquí del derecho del individuo a la vida porque lo paradójico de esta vacuna es que para proteger la vida del cuerpo social, los individuos se han visto obligados a vacunarse aunque esto pudiera provocar efectos secundarios graves e incluso la muerte. "Primum vive", o más bien sobrevivir, este es el imperativo que ha sustituido al principio de la dignidad humana.

Pero cuánta hipocresía respecto a la vida.

Bastó con pasar de la emergencia sanitaria a la emergencia bélica y la narrativa cambió por completo. La protección de la vida, que antes tenía prioridad sobre todo lo demás, ahora está subordinada, en el relato oficial, a la lucha por la defensa de la libertad.

La libertad que antes debía estar sujeta a la solidaridad para "proteger la vida" ahora pasa a ser más importante que la vida misma porque se puede morir por ella.

Para decirlo sin rodeos: ¿obligado a vacunarse para proteger la vida, pero libre para morir y pronto ir a Ucrania para que lo maten? Incluso si esto provoca un largo rastro de muerte y dolor.

Los mismos que sacrificaron todo en el altar de la vida hoy defienden la guerra que genera muerte.

Rápidamente llego a la conclusión.

Así como la pandemia ha cambiado enormemente el estilo de vida de los hombres, lo mismo ocurrirá con una guerra como la de Ucrania, que corre el riesgo de expandirse, a la que recientemente se ha sumado la de Oriente Medio.

Las guerras -como sabemos- enriquecen a unos pocos y empobrecen a muchos.

Sin embargo, la sociedad de consumo de la utopía liberal y socialdemócrata ha terminado y con ella también la obra destinada a transformarse radicalmente.

Estamos entrando no sólo en la sociedad del control sino también en la sociedad del hambre, donde nos esperan nuevas formas de privación.

La era de la pobreza se vuelve cada vez más pobre, más extrema.

De la pandemia a la guerra, de la guerra a la hambruna, un mundo está muriendo y uno nuevo lucha por emerger. depende de nosotros, espíritus libres, hacer surgir esta nueva emergencia, el surgimiento de nuestra dignidad y nuestra libertad.